

AVISO COMPLEMENTARIO Y RECTIFICATORIO

EMISORA



OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE IX POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA U\$S 5.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES) AMPLIABLES HASTA UN VALOR NOMINAL MÁXIMO DE U\$S 20.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MILLONES). QUE SERÁN INDISTINTAMENTE

CLASE A

Denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas en pesos al Tipo de Cambio Inicial, o en especie con las Obligaciones Negociables Elegibles, pagaderas en pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a tasa de interés fija nominal anual, con vencimiento a los 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación.

CLASE B

Denominadas en Dólares Estadounidenses a ser suscriptas, integradas y pagaderas en la República Argentina en Dólares Estadounidenses, a tasa de interés fija nominal anual, con vencimiento a los 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación.

A SER EMITIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES POR HASTA UN VALOR NOMINAL DE U\$S 200.000.000 (DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O EN OTRAS UNIDADES DE VALOR)

COLOCADORES



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula N° 22 de la CNV
Tte. Gral. Juan. D. Perón 430, CABA.
Teléfono: 6329-0000



Max Capital S.A

Agente de Liquidación y Compensación Propio
Matrícula N° 570 de la CNV.
Ortiz de Ocampo 3220, 5° piso (C1425), C.A.B.A.
Teléfono: (011) 3984-2400



Banco Supervielle S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Número de matrícula asignado 57 de la CNV
Reconquista 330, CABA
Teléfono: 4324-8000



Banco Santander Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral, Número de matrícula asignado N° 72 de la CNV.
Av. Juan de Garay 151 – CABA
Teléfono: 4341-1000



Latin Securities S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula N° 31 de la CNV
Arenales 707, Piso 6, CABA
Teléfono: 4850-2500



Allaria S.A

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula N° N°24 de la CNV
25 de Mayo 359 Piso 12 – CABA – Argentina
Teléfono: 54 (11) 5555-6000



Banco Mariva S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula N° 49 de la CNV.
Agente MAE 142.
Sarmiento 500 (C1041AAJ) C.A.B.A
Tel./ Fax (011) 4321-2200



Cohen S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula 21 de la CNV
Ortiz de Campo 3302, Módulo 4 Piso 1 y 2 (C1425),
C.A.B.A.
Teléfono: 5218-1100



PP Inversiones S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Integral.
Matrícula N° 686 de la CNV
Sarmiento, 459, Piso 4, C.A.B.A
Tel: 0800 345 7599



Invertironline S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación Integral.
Matrícula N° 273 de la CNV
Humboldt 1550, Piso 2, UF 201, C.A.B.A
Tel: 0800-122-3645



Balanz Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y
Agente de Negociación.
Matrícula N° 210 de la CNV
Av. Corrientes 316, Piso 3, C.A.B.A
Tel: (5411) 5276-7000

El presente es un aviso complementario y rectificatorio (el “Aviso Complementario y Rectificadorio”) a: (i) el suplemento de prospecto de fecha 18 de junio de 2024 (el “Suplemento de Prospecto”); y (ii) el aviso de suscripción de fecha 18 de junio de 2024 (el “Aviso de Suscripción”), ambos publicados en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”), www.argentina.gob.ar/cnv bajo el ítem: “Empresas” de la Autopista de Información Financiera de la CNV (la “AIF”), en el Boletín Electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE” y el “Boletín Electrónico del MAE”, respectivamente), el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ByMA”) a la BCBA (el “Boletín Diario de la BCBA” y junto el Boletín Electrónico del MAE, el Boletín Diario de la BCBA, y la AIF, los “Sistemas Informativos”), los cuales también se encuentran a disposición en la sede social de Rizobacter Argentina S.A. (“Rizobacter” o la “Emisora” o la “Sociedad” en forma indistinta) y de los Colocadores y en la AIF; correspondientes a las Obligaciones Negociables Serie IX (según este término se define más adelante), que serán ofrecidas en dos clases: (i) las obligaciones negociables serie IX clase A denominadas en Dólares Estadounidenses (“Dólares”) a ser integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial o en especie con las Obligaciones Negociables Elegibles y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable que

devengarán intereses a una tasa fija nominal anual con vencimiento a los 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Obligaciones Negociables Serie IX Clase A” o las “ON Serie IX Clase A”, en forma indistinta); y (ii) las obligaciones negociables serie IX clase B denominadas en Dólares a ser suscriptas, integradas y pagaderas en la República Argentina en Dólares que devengarán intereses a una tasa fija nominal anual con vencimiento a los 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Obligaciones Negociables Serie IX Clase B” o “ON Serie IX Clase B”, en forma indistinta y junto con las ON Serie IX Clase A las “Obligaciones Negociables Serie IX” o “ON Serie IX” o las “Obligaciones Negociables”); por un valor nominal en conjunto de hasta U\$S 5.000.000 (Dólares cinco millones), ampliables por hasta U\$S 20.000.000 (Dólares veinte millones) (el “Monto Máximo de la Emisión”), a ser emitidas por la Sociedad, en el marco de su Programa Global de Obligaciones Negociables Simples por hasta U\$S 200.000.000 (Dólares doscientos millones) (o su equivalente en otras monedas o en otras unidades de valor) (el “Programa”). Las Obligaciones Negociables serán emitidas de acuerdo con los principales términos y condiciones detallados en el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción y el presente Aviso Complementario y Rectificadorio, los cuales se complementan y deben ser leídos en conjunto con el prospecto de Programa de fecha 23 de enero de 2024 (el “Prospecto” y junto con el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción y el presente Aviso Complementario y Rectificadorio, los “Documentos de la Emisión”), publicado en los Sistemas Informativos.

Todos los términos en mayúscula utilizados y no definidos en el presente aviso tendrán el significado que a ellos se les asigna en el Suplemento de Prospecto o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

Los restantes términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Serie IX se detallan en los Documentos de la Emisión. La Emisora y los Colocadores recomiendan la lectura y examen de los Documentos de la Emisión en su totalidad y de sus estados contables, tal como se encuentran publicados en los Sistemas Informativos.

El presente Aviso Complementario y Rectificadorio tiene por objeto informar al público inversor lo siguiente:

1) **Relación de Canje:**

De acuerdo con lo previsto en el Suplemento de Prospecto, la Relación de Canje correspondiente para las Obligaciones Negociables Serie IX Clase A será:

- por cada U\$S 1 de valor nominal de las **ON Serie VI Clase B** que sus tenedores apliquen para la integración en especie de Obligaciones Negociables Serie IX Clase A, recibirán, en caso de que su oferta haya sido adjudicada, U\$S 1,006030 de valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie IX Clase A (la “Relación de Canje de las ON Serie VI Clase B”);
- por cada U\$S 1 de valor nominal de las **ON Serie VII Clase B** que sus tenedores apliquen para la integración en especie de Obligaciones Negociables Serie IX Clase A, recibirán, en caso de que su oferta haya sido adjudicada, U\$S 1,006521 de valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie IX Clase A (la “Relación de Canje de las ON Serie VII Clase B”);
- por cada U\$S 1 de valor nominal de las **ON Serie VIII Clase A** que sus tenedores apliquen para la integración en especie de Obligaciones Negociables Serie IX Clase A, recibirán, en caso de que su oferta haya sido adjudicada, U\$S 1,005020 de valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie IX Clase A (la “Relación de Canje de las ON Serie VIII Clase A”);

El cálculo de la Relación de Canje fue determinado por la Emisora, no resultando responsables los Colocadores frente a cualquier reclamo por parte de los inversores respecto a la determinación de la misma. A los efectos del cálculo de la Relación de Canje, la Emisora tuvo en cuenta, entre otras cuestiones, sin limitación, el capital residual y los intereses devengados y pendientes de pago bajo las Obligaciones Negociables Elegibles.

2) **Calificación de Riesgo:** Las Obligaciones Negociables Serie IX Clase A y las Obligaciones Negociables Serie IX Clase B han sido calificadas en fecha 19 de junio de 2024 por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (afiliada de Fitch Ratings) como “A+(arg)” con Perspectiva Estable.

Significado de la Calificación: **Categoría A(arg):** “A” nacional implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.

Los signos "+" o "-" podrán ser añadidos a una calificación nacional para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.

Las calificaciones nacionales no son comparables entre distintos países, por lo cual se identifican agregando un sufijo para el país al que se refieren. En el caso de Argentina se agregará "(arg)".

La perspectiva de una calificación indica la posible dirección en que se podría mover una calificación dentro de un período de uno a dos años. La perspectiva puede ser positiva, negativa o estable. Una perspectiva negativa o positiva no implica que un cambio en la calificación sea inevitable. Del mismo modo, una calificación con perspectiva estable puede ser cambiada antes de que la perspectiva se modifique a positiva o negativa si existen elementos que lo justifiquen.

A continuación, se realiza una breve síntesis de los principales aspectos del informe de calificación:

Muy buena posición competitiva: Rizobacter mantiene una posición de liderazgo en el mercado de productos para nutrición y protección de cultivos dada la marcada diferenciación de productos en relación a la competencia, la cual deriva de su elevado nivel de inversión en investigación y desarrollo, en torno al 8% de su resultado operativo en promedio en los últimos 5 años, que le permite una continua innovación y alto nivel de patentamientos de tecnología que actúan como barreras de entrada a la competencia.

Flexibilidad operativa: Las inversiones en la planta de adyuvante en Brasil han finalizado y la planta se encuentra actualmente iniciando el ciclo productivo. Junto con la planta de Biotecnológicos en Argentina que se encuentra realizando pruebas para iniciar la producción, permitirán a Rizobacter eficientizar sus procesos de producción asegurando calidad, bajar costos, y diversificar la fuente de ingresos y base de activos. Adicionalmente, la especialización y mayor escala de la planta ubicada en Brasil le permitirá a Rizobacter ampliar las posibilidades de realizar negocios con otros productores de agroinsumos en el área de tercerización de la producción.

Recuperación de ventas y márgenes: El impacto de la fuerte sequía de 2022-2023 si bien, no afectó significativamente el nivel de ventas, sí redujo materialmente los márgenes de EBITDA por un cambio de mix de productos vendidos hacia aquellos de menor margen, a la vez que la apreciación cambiaria significó mayores costos de estructura medidos en dólares. FIX considera que la mejora climática junto a un entorno operativo más beneficioso, sumado a las inversiones ya realizadas fortalecen la posición de la compañía para retomar su sendero de crecimiento sostenido, recuperando márgenes de EBITDA históricos mayores al 20%.

Métricas crediticias normalizadas: FIX estima que la compañía mejorará significativamente sus métricas crediticias a partir de una normalización de los niveles de EBITDA, los cuales se estiman en torno los USD 50 millones. FIX proyecta un apalancamiento esperado menor a 3x y coberturas en torno a 2x (ambos medidos en dólares), a pesar de un costo financiero esperado mayor. Adicionalmente FIX considera que la compañía podrá ir estirando los plazos de vencimientos en función de su probado acceso al mercado de capitales y líneas bancarias disponibles.

Elevada flexibilidad financiera: FIX considera que el fuerte vínculo estratégico, financiero y reputacional entre Rizobacter y su controlante BIOX, le aporta una elevada flexibilidad financiera a Rizobacter dado el probado acceso a los mercados internacionales de BIOX. FIX entiende que la liquidez de BIOX le permite avanzar en la consolidación y potenciamiento de otras compañías del grupo, sin afectar los flujos de Rizobacter. A su vez, el mejor posicionamiento de BIOX, le permitiría eventualmente dar soporte financiero a Rizobacter.

Altas necesidades de capital de trabajo: Si bien, la compañía mitiga parcialmente la estacionalidad de ventas característica del mercado en el que opera, a través de la diversificación de productos que se demandan en distintos momentos del ciclo productivo, presenta oscilaciones dentro del año, en torno a USD 6 millones promedio durante el período 2019-2023. El traspaso del programa HB4 a Bioceres Semillas S.A.U. reduce la volatilidad en la variación del capital de trabajo. Por otro lado, el financiamiento a clientes constituye una habitualidad del sector generando necesidades adicionales de capital.

Sensibilidad de la calificación: La actual calificación no contempla en su horizonte temporal flujos adicionales relacionados a sinergias operativas con el Grupo BIOX ya sea por ventas, asociaciones estratégicas o reducción de costos locales, por lo que en la medida que dichos flujos se materialicen conservando las buenas métricas crediticias de la compañía, la calificación podría subir varios escalones. También podría registrarse una suba en la medida que su controlante BIOX sostenga su crecimiento y se consolide como jugador en el mercado de semillas o que se registre un soporte material a Rizobacter que trascienda la mayor flexibilidad financiera potencial que le proporciona actualmente.

Un crecimiento mayor al esperado con márgenes consistentemente superiores al 20%, un fuerte aumento en la participación de ventas en el exterior, o una baja del apalancamiento neto por debajo de 1.0x permanente, también podrían llevar a una suba de calificación.

En sentido opuesto, la calificación de la compañía podría bajar ante un deterioro de las métricas crediticias con afectación específica sobre la liquidez y que deriven en un apalancamiento neto consistentemente por encima de 3x y coberturas de intereses que bajen consistentemente por debajo de 2x. A su vez, la calificación no contempla flujos hacia la controlante en calidad de dividendos, préstamos o gastos operacionales significativos, por lo que alguno de esos eventos podría derivar en una acción de calificación negativa.

Liquidez y Estructura de Capital. Buena posición de liquidez: FIX entiende que Rizobacter ha venido operando con buenos niveles de liquidez desde los últimos años, con niveles de Disponibilidades y generación de EBITDA que cubrían la totalidad de los vencimientos de corto plazo. Al cierre contable de junio 2023, el rubro caja e inversiones corrientes totalizaba USD 12,5 millones, mientras que tomando datos del cierre intermedio a marzo 2024 por el periodo de nueve meses, ese monto alcanzó los USD 9,3 millones. FIX estima que a futuro la compañía podrá continuar operando con buenos niveles de liquidez, similares a los de los años 2021-2022.

El informe completo de calificación puede ser consultado en www.fixscr.com y en www.cnv.gov.ar/SitioWeb/Calificaciones.

La calificación de riesgo podrá ser modificada, suspendida o revocada en cualquier momento. La calificación de riesgo no constituye una recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables Serie IX.

- 3) Rectificar y reemplazar lo informado en el punto “Periodo de Licitación” del Aviso de Suscripción, el cual deberá leerse de la siguiente manera:

“Período de Licitación: Comenzará a las 10:00 horas y finalizará a las 16:15 horas del día 26 de junio de 2024, durante el cual los inversores interesados en la adquisición de las Obligaciones Negociables Serie IX podrán presentar a los Colocadores o a los Agentes del MAE las Órdenes de Compra en firme y vinculantes de las Obligaciones Negociables Serie IX que deseen suscribir”.

SALVO POR LO AQUÍ COMPLEMENTADO Y RECTIFICADO, SE RATIFICA Y CONFIRMA LA INFORMACIÓN DESCRIPTA EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO Y AVISO DE SUSCRIPCIÓN.

LA CREACIÓN DEL PROGRAMA Y LA OFERTA PÚBLICA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES HA SIDO AUTORIZADA POR EL DIRECTORIO DE LA CNV POR RESOLUCIÓN N° 17.737 DEL 16 DE JULIO DE 2015, LA PRÓRROGA DEL PROGRAMA FUE AUTORIZADA POR DISPOSICIÓN DE LA GERENCIA DE EMISORAS DE LA CNV N° DI-2020-6-APN-GE#CNV DE FECHA 30 DE ENERO DE 2020, EL AUMENTO DEL MONTO DEL PROGRAMA FUE AUTORIZADO POR DISPOSICIÓN DE LA GERENCIA DE EMISORAS DE LA CNV NRO DI-2020-56-APN-GE#CNV DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2020, Y EL ÚLTIMO AUMENTO Y MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EMISIÓN POR DISPOSICIÓN DE LA GERENCIA DE EMISORAS DE LA CNV N° DI-2022-61-APN-GE#CNV DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022. ESTAS AUTORIZACIONES SÓLO SIGNIFICAN QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN. LA CNV NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

La información contenida en los Documentos de la Emisión no ha sido objeto de revisión por parte del MAE.

El presente Aviso Complementario y Rectificadorio debe ser leído juntamente con, y está totalmente calificado por referencia a los Documentos de la Emisión.

ASESORES LEGALES DE LA EMISORA
Nicholson y Cano Abogados
San Martín 140 - Piso 14
(C1004AAD) Buenos Aires

ASESORES LEGALES DE LOS
COLOCADORES
Pérez Alati, Grondona, Benites & Arntsen
Suipacha 1111, Piso 18°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La Fecha de este Aviso Complementario y Rectificadorio es 25 de junio de 2024.

Juan Martín Ferreiro
Autorizado